PRORROGA No. 001 Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-DTAM-167-2026, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y OBESAIN COBETE MASICAYA.

Entre los suscritos a saber, **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.114.184, en su calidad de Ordenador del Gasto de la DIRECCIÓN TERRIORIAL AMAZONIA, quien actúa a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución No. 488 del 24 de septiembre de 2026, por la cual se realiza el encargo de funciones de Director Territorial Amazonia y se dictan otras disposiciones; se encuentra debidamente facultado para suscribir este tipo de modificaciones, de quien en lo sucesivo se denominará la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, utilizando la sigla – **DTAM,** y **OBESAIN COBETE MASICAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.813.138 expedida en Puerto Leguizamo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente prórroga y adición, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 23 de enero de 2026, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-DTAM-167-2026**, suscrito entre la **DTAM** y **OBESAIN COBETE MASICAYA**, cuyo objeto es: " *DM04-3202032-1-045 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa para la gestión e implementación de actividades de prevención vigilancia y control en el marco de la coordinación de las autoridades étnicas de carácter especial del PNN La Paya y su implementación en el resguardo de Tukunare en el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica.*"

b) Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-DTAM-167-2026**, se estipuló en el numeral tercero (3) del clausulado del contrato y el numeral primero "*Información General*" de la plataforma del SECOP II, por el término de **NUEVE (09) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hechos que se llevaron a cabo el día veintitres (23) de enero de 2026.

c) Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-DTAM-167-2026**, se estableció en el numeral (5) - **VALOR**, del clausulado del contrato y numeral tercero de la plataforma SECOP II "Bienes Y Servicios" hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($22'498.500) M/CTE**., incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, lo cual se encuentra soportado en el Certificado de Registro Presupuestal No. 13026 de 2026.

d) Que la forma de pago establecida en el numeral sexto (6) del clausulado contractual, se indicó que: **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** pagará al contratista los honorarios de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento, y en el cual se indica que: "*Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de* ***DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($2'385.000) M/CTE (…) "***

e) Que mediante memorando con radicado No**. 20265200002673** del 29 de octubre de 2026, **JAVIER ANDRES GARNICA MONROY**, - Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural la Paya y a su vez Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-DTAM-167-2026**, solicita prorrogar el plazo de ejecución del mencionado contrato por veinticinco (25) días y por lo tanto, adicionar el valor del contrato en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS**

PRORROGA No. 001 Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-DTAM-167-2026, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y OBESAIN COBETE MASICAYA.

OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.987.500) M/CTE (…), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1926, aduciendo lo siguiente:

"(…) En mi calidad de supervisora del contrato CD-DTAM-167-2026 suscrito con Obesain Cobete Masicaya cuyo objeto consiste DM04-3202032-1-045 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa para la gestión e implementación de actividades de prevención vigilancia y control en el marco de la coordinación de las autoridades étnicas de carácter especial del PNN La Paya y su implementación en el resguardo de Tukunare en el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica, me permito solicitar, de manera respetuosa, la adición de recursos y tiempo por veinticinco (25) días al contrato en mención.

A continuación, se relacionan los datos del proceso:

Nombres	***Cédula de ciudadanía***	***Contrato No.***	***CDP***	***Fecha inicio***	***Fecha finalización***	***Valor inicial del contrato***	***Valor Adición***	***Valor Total***
Obesain Cobete Masicaya	*1.006.813.138*	*CD-DTAM-167-2026*	*1926*	*23/01/2026*	*05/11/2026*	*$22.498.500*	*$1.987.500*	*$24.486.000*

En este sentido, el suscrito supervisor certifica que, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, las actividades ejecutadas corresponden a los servicios efectivamente prestados conforme a lo establecido en el objeto del contrato. A la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución del noventa por ciento (90%), se realiza la respectiva solicitud de adición teniendo en cuenta que se requiere del servicio del operario con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de PVyC que se realizan por el AP en la función misional y en la sede operativa Balsa Guacamaya ubicada en la Cuenca Caucaya del municipio de Puerto Leguizamo

Así mismo, se informa que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la adición y prorroga propuesta, la cual no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, en cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes aplicables (…)"

f) Que para amparar la presente adición y prorroga, la profesional especializada de presupuesto de la DTAM, adicionó el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1926** de 2026.

g)Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, y no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, es procedente prorrogar y adicionar el valor del **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-DTAM-167-2026.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PRORROGA No. 001 Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-DTAM-167-2026, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y OBESAIN COBETE MASICAYA.

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-DTAM-167-2026**, por el término de veinticinco días, es decir hasta el 30 de noviembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor inicial del **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CD-DTAM-167-2026**, en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.987.500) M/CTE**, para un valor total del contrato principal más la presente adición de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 24.486.000) MCTE**, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma

La presente adición se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1926** del 2026.

Las demás condiciones no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Nelson Cadena García, Abogado contratista de la DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas Navarro| - Abogado contratista de la DTAM